

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ PARA OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN PERSONA JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE TURISMO
Descripción	<p>Trámite orientado a los establecimientos de Operación e Intermediación que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Turismo y sus reglamentos específicos.</p> <p>Nota: Solo los establecimientos ubicados en el cantón Quito deberán realizar este trámite en las dependencias de Quito Turismo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los usuarios de este servicio son los propietarios de las agencias de servicios turísticos, quienes pueden acceder al Certificado de Registro por medio del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Registro de Turismo por primera vez para Operación e Intermediación Persona Jurídica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: En línea:</p> <p>A través del sistema SITURIN estos requisitos son interoperados automáticamente o solicitados en línea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Único de Contribuyentes - RUC (interoperado)• Documento constitutivo de la compañía debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que conste como su objeto social único el desarrollo profesional de las actividades turísticas de intermediación y operación turística (interoperado)• Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente• Permiso de uso de suelo o su equivalente <p>*Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula);</p> <p><i>“No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección”.</i></p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>En línea a través de SITURIN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.turismo.gob.ec/login2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo

electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).

3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
 - o Declarar información de la persona jurídica
 - o Ingresar/actualizar información General del establecimiento
 - o Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación:

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según lo establezcan la normativa específica correspondiente.

2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.

La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al establecimiento. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios turísticos se procederá con el inicio del proceso sancionatorio.

3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos incumplidos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES MINISTERIO DE TURISMO

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
OFICINA MATRIZ ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333 (06)	
	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso	2958547 (06) 2958758	
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	(06) 2011446	
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manabí, piso 2	(06) 2960046	
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación y Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja	(06) 2991914	
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N y Enrique Castillo Segundo Piso- Oficinas de AEROREGIONAL	(06) 2881583	
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva Planta Baja	(06) 2886536	
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249	
	ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
		Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
Loja		Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC)	(07) 2572964	
Zamora Chinchipe		Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2606466	
El Oro		Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui	(07) 2968480	
Tungurahua		Ambato	Ambato	Edificio de la Gobernación, planta baja Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato)	(03) 2821800	
Chimborazo		Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	(03) 2946 682	
Pastaza		Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas	(03) 2793 340	
Cotopaxi		Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	(03) 2245 700	
ZONA DE PLANIFICACIÓN		Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo	(07) 2701 480
	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 y calle Justino Cornejo Referencia; Edificio	(04) 2068508	

8	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	Gobierno Zonal Guayaquil piso 8. García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249	
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)	(05) 2739322	
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	(05) 3043711 (05) 3043734	
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04) 3728904	
	Santo Domingo los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727	
	ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturgal	(05) 2526174; (05) 2527135
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de Febrero Edificio de la familia Naula	(05) 2520704	
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N y Gaviotín	(05) 2529132	

Base Legal

- [REGLAMENTO DE OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA](#). Art. Art. 8.
- [97 Ley de Turismo](#). Art. Art. 5, literal "d" y "e".

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: info.mintur@turismo.gob.ec
Teléfono: 593 02 3999 333 ext. 1345

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	14
2023	11	0	35
2023	10	0	39
2023	09	0	29
2023	08	0	34
2023	07	0	11
2023	06	0	34
2023	05	0	26
2023	04	0	23

2023 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	31 Volumen de Atenciones
2023	02	0	21
2023	01	0	29
2022	12	0	46
2022	11	0	31
2022	10	0	19
2022	09	0	24
2022	08	0	26
2022	07	0	25
2022	06	0	27
2022	05	0	37
2022	04	0	31
2022	03	0	41
2022	02	0	26
2022	01	0	18
2021	12	0	10
2021	11	0	15
2021	10	0	22
2021	09	0	7
2021	08	0	8
2021	07	0	6
2021	06	0	3
2021	05	0	2
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	6

2020 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	23
2019	11	0	23
2019	10	0	14
2019	09	0	11
2019	08	0	33
2019	07	0	30
2019	06	0	19
2019	05	0	10
2019	04	0	9
2019	03	0	0
2019	02	0	13
2019	01	0	30
2018	12	0	35
2018	11	0	30
2018	10	0	23
2018	09	0	50
2018	08	0	50
2018	07	0	40
2018	06	0	30
2018	05	0	20
2018	04	0	20
2018	03	0	22
2018	02	0	25
2018	01	0	20
2017	12	0	370

